

**LEY N.º 3986**

*La Cámara de Representantes de la Provincia  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Revócase, por incumplimiento de cargo, la donación dispuesta por Ley N.º 2432.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes a efectos de retrotraer la propiedad del inmueble al patrimonio del Estado provincial.

ARTÍCULO 3.- Derógase la Ley N.º 2432.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil tres.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**  
Secretario Legislativo  
a/c. Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**  
Presidente  
Cámara de Representantes